



Resolución Gerencial N° 289-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 28 AGO. 2009

VISTOS:

Las Cartas N° OEI-0057-2009 de fecha 07 de enero del 2009, OEI-793-2009 de fecha 16 de marzo del 2009, OEI-830-2009 de fecha 24 de marzo del 2009, de la Organización de Estados Iberoamericanos, los proveídos de la Gerencia de Infraestructura en los Memorándums N° 233-2009-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 13 de abril del 2009, 301-2009-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 07 de mayo del 2009 y 530-2009/GRC/GRI-OVTCyT de fecha 30 de julio del 2009, los Informes N° 018-2009-GRC/GRI-OVTCyT-HBB de fecha 09 de marzo del 2009, 036-2009-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ de fecha 19 de marzo del 2009, 038-2009-GRC/GRI/OVTCYT-JVO de fecha 26 de marzo del 2009, y 017-2009-GRC/GRI-OVTCyT/ELVF de fecha 03 de abril del 2009, de la Oficina de Viabilidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones, y el Proveído N° 422-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 428-2009-GRC/GAJ de fecha 14 de abril del 2009 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas N° OEI-0057-2009 de fecha 07 de enero del 2009, OEI-793-2009 de fecha 16 de marzo del 2009, OEI-830-2009 de fecha 24 de marzo del 2009, la Organización de Estados Iberoamericanos, informa que se ha concluido con los procesos de selección llevados a cabo de acuerdo los convenios específicos firmados N° 004-2008-GRC, 007-2008-GRC, 019-2008-GRC y 039-2008-GRC y solicita se tramite la cancelación de los servicios prestados por el importe de S/. 374,234.32, adjuntando los siguientes recibos de ingresos:

N° RECIBOS	N° CONVENIO	IMPORTE
2895	004-2008-GRC	60,433.00
2895 (A)	004-2008-GRC	18,840.76
2901	007-2008-GRC	3,057.54
2901 (A)	007-2008-GRC	1,955.86
4250	019-2008-GRC	45,252.65
3833	039-2008-GRC	244,694.51
TOTAL		374,234.32

Que, el objetivo del Convenio N° 001-2007-GRC "Convenio Intorinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI" es establecer mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia La Región, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier otra actividad que requiera La Región para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales serán mediante Convenios Específicos;

Que, mediante Convenios Interinstitucionales Específicos de Cooperación Técnico Financiero entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, cuyos objetivos son que la OEI conforme a los lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca los procesos de selección de los siguientes convenios y sus correspondientes servicios:

DENOMINACION DEL SERVICIO	N° de Convenio Específico	Resolución que aprueba Conv. Espec.	% Contra prestación
PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUC. DE VEREDAS AA.HH. ANGAMOS SECTOR I - VENTANILLA	004-2008-GRC	099-2008-GRC-GGR	3%
PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUC. DE VEREDAS AA.HH. ANGAMOS SECTOR III - VENTANILLA	004-2008-GRC	099-2008-GRC-GGR	3%
PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUC. DE VEREDAS A.H. ANGAMOS - VENTANILLA SECTOR I	007-2008-GRC	191-2008-GRC-GGR	3.50%
PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUC. DE VEREDAS A.H. ANGAMOS - VENTANILLA SECTOR III	007-2008-GRC	191-2008-GRC-GGR	3.50%
CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE - TRAMO CALLAO	019-2008-GRC	376-2008-GRC-GGR	3%
CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SARITA COLONIA	039-2008-GRC	677-2008-GRC-GGR	2.80%

Que, acorde con la Cláusula Tercera, de los convenios N° 004, 007, 019 y 039, dentro de las obligaciones Específicas de La Región está la de transferir como contraprestación a la **Organización de Estados**





Resolución Gerencial

N°289 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-O.E.I., el porcentaje correspondiente del Valor Referencial de cada servicio adjudicado al momento del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección y cuyo importe total por todos los convenios asciende a **S/. 374,234.32 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles)** según cuadro:

DENOMINACION DEL SERVICIO	N° de Convenio Especifico	Resolución que aprueba Convenio Especifico	Importe del Contrato	Servicio de la OEI
PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS AA.HH. ANGAMOS SECTOR I y III - VENTANILLA	004-2008-GRC	099-2008-GRC-GGR	2,642,458.66	79,273.76
PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS A.H. ANGAMOS - VENTANILLA SECTOR I	007-2008-GRC	191-2008-GRC-GGR	87,358.11	3,057.54
PAVIMENTACION DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE VEREDAS A.H. ANGAMOS - VENTANILLA SECTOR III	007-2008-GRC	191-2008-GRC-GGR	55,881.79	1,955.86
CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE - TRAMO CALLAO	019-2008-GRC	376-2008-GRC-GGR	1,508,421.51	45,252.65
CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. SARITA COLONIA	039-2008-GRC	677-2008-GRC-GGR	8,739,089.77	244,694.51
TOTAL				374,234.32

Que, con los Informes N° 018-2009-GRC/GRI-OVTCyT-HBB de fecha 09 de marzo del 2009, 036-2009-GRC/GRI-OVTCyT-OCZ de fecha 19 de marzo del 2009 y 038-2009-GRC/GRI/OVTCyT-JVO de fecha 26 de marzo del 2009, la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, reconoce el pago de los servicios prestados por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, solicitando se pague la obligación pendiente al 31 de diciembre del 2008, toda vez que cumplió con los convenios suscritos, conforme lo refrendan las Conformidades correspondientes adjuntas, emitidas por su Oficina y con Informe N° 017-2009-GRC/GRI-OVTCyT/ELVF de fecha 03 de abril del 2009, se eleva el expediente para ser remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que el importe total a pagar es de **S/. 374,234.32 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído en el Memorándum N° 233-2009-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 13 de abril del 2009, de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 017-2009-GRC/GRI-OVTCyT/ELVF de fecha 03 de abril del 2009, conjuntamente con el expediente de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 428-2009-GRC/GAJ de fecha 14 de abril del 2009 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 10. señala que se debe conciliar con las condiciones legales establecidas en el presente informe: la efectiva prestación del servicio, el comprobante de pago reconocido y el otorgamiento de la conformidad luego de haberse verificado la prestación satisfactoria de los servicios, documentos que obran como antecedentes presentados en el expediente como son: los convenios, los informes técnicos, las conformidades de servicios, los recibos de ingresos, y las cartas que dan inicio al reconocimiento del pago, los que compatibilizan con las condiciones legales requeridas para reconocer el crédito devengado; asimismo, señala que se debe verificar que sobre el crédito que se pretende reconocer no se haya efectuado pago alguno;

Que, con proveído de fecha 31 de julio del 2009, en el Memorándum N° 530-2009/GRC/GRI-OVTCyT de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Oficina de Tesorería un Informe que indique si se ha efectuado o no, alguno de los pagos solicitados por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, y mediante Informe N° 261-2009-GRC/GA-TESO la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 122-2009-GRC/GA-TESO/RAF que señala que no se reporta en su sistema los pagos a los que se hace mención en el expediente de la referencia;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha procedido a evaluar los expedientes por cada convenio específico, así como su documentación adjunta y determinado que el crédito devengado a reconocerse, corresponde a los Convenios antes señalados con la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, por un importe total a pagar de **S/. 374,234.32 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles)** verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, los recibos de ingresos indicados en el cuadro del párrafo primero del considerando, sus conformidades, su Informe Técnico y del especialista, todos en original que respaldan el pago;

Que, el hecho de que no se le haya cancelado a la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, en el ejercicio presupuestal 2008, se debe, como lo señala la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, en su Informe Técnico Numeral 3. es que la OEI solicitó el pago en forma extemporánea, en los meses de enero y marzo;





Resolución Gerencial N° 289-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, no obstante ello, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 374,234.32 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, la suma de **S/. 374,234.32 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 32/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. **MARCO SOZA BRACONELLI**
Gerente de Administración

